

JUZGADO QUINCE (M) DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA Y NINEA VILLALBA DEL CORREDOR

DEMANDADO: CLAUDIO CORREDOR BECERRA INHEREDERO DETERMINADO Y RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS INHEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS.

NUMERO DEL PROCESO: 110013103015201900058000

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN-

INMUEBLE.

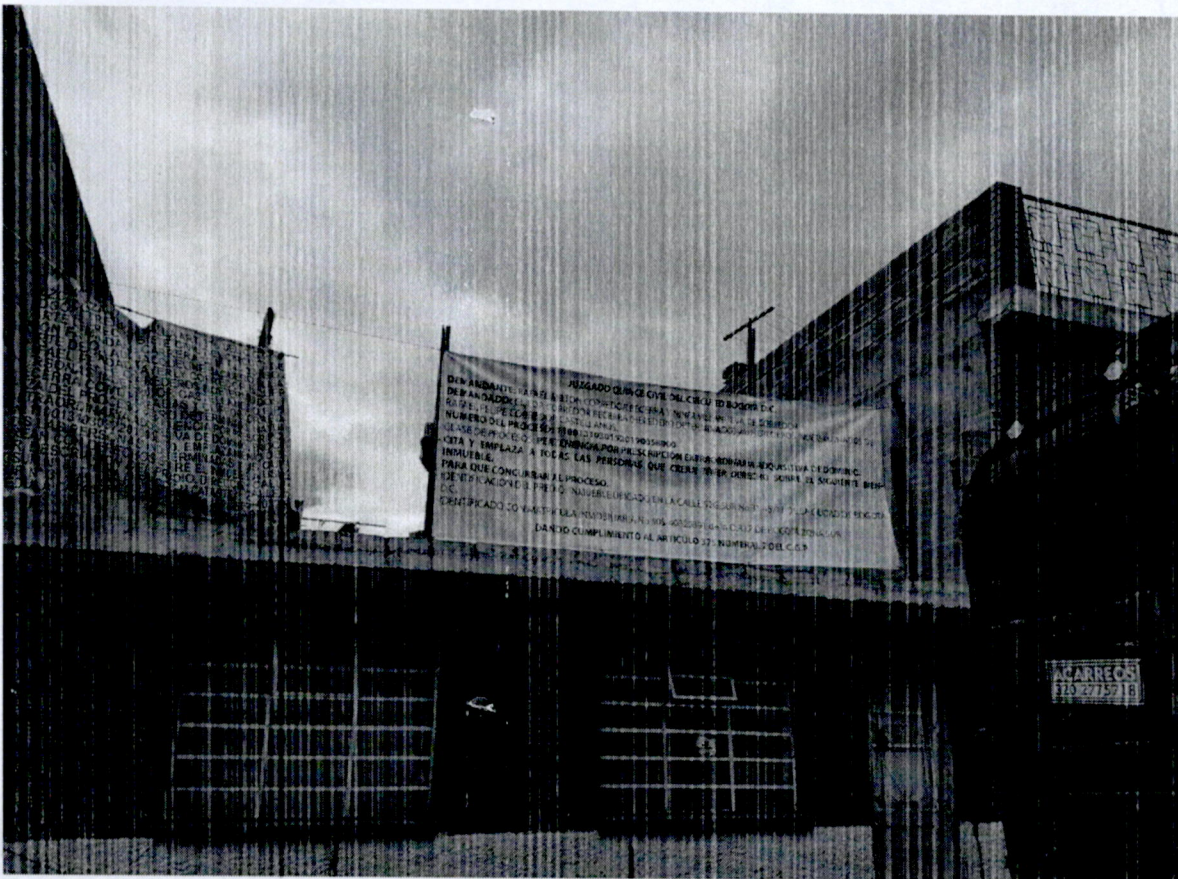
PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.

IDENTIFICACION DEL PREDIO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 50G SUR No 31-45/11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 505-40825991 J+ IN D.R.I.P DE BOGOTÁ 2074A SUR.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P.

98





EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 19 de julio de 2020 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

Nombre de la persona citada: Clifor Corredor Becerra (Determinando) y/o herederos indeterminados de Rafael Felipe Corredor Castellanos
Cédula y/o Nit. del citado: 19.074.392 de Bogotá
Naturaleza del proceso: Declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.
Parte demandante: Rafael Milton Corredor Becerra y Ninfa Villanueva de Corredor
Parte demandada: Clifor Corredor Becerra y/o Herederos Indeterminados de Rafael Corredor Castellanos
Juzgado: Quince Civil del Circuito de Bogotá
No. Radicación expediente: 11001310301520190058000 / (FECHA) AUTO ADMISORIO: 14 de Febrero de 2020 / (FECHA DE ORDEN DE EMPLAZAMIENTO: 8 de Julio de 2020

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTIUNO (21) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

No. Recibo: ...
 Nombre de la persona citada: A LOS CAUSANTES
 QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO
 Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
 Parte demandante: ALBA MARCELA HERRERA DE
 RESTREPO, ANIBARRA MARIA EDUAR ARTURO CALDERA
 MARIA, MARIA MARGOTH Y ORLANDO DE JESUS HERRERA
 SUAREZ CAUSANTE LUZ DARY HERRERA SUAREZ
 Parte demandada: ROSADY HERRERA SUAREZ
 Juzgado: JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
 CALI VALLE DEL CAUCA
 No. Radicación expediente: 2020-00075-00 AUTO
 INTERLOCUTORIO No. 431 Del 03 de Julio de 2020

AL ADMITIRSE LA REFORMA DE DEMANDA DEL 31 DE MAYO 2018,
 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DEL 2 Y 3 DE JULIO DE
 2020

No. Recibo/Publicación: 712384-10-1
 Nombre de la persona citada: QUIENES SE CONSIDEREN
 CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESION
 Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
 Parte demandante: RAFAEL GUERRERO TRIVIÑO, LIBIA
 CENIDE GUERRERO TRIVIÑO, JULIO MARTIN GUERRERO
 TRIVIÑO, OCTAVIO GUERRERO TRIVIÑO, HECTOR ORLANDO
 GUERRERO TRIVIÑO, BERNARDA SANCHEZ GARCIA EN
 SU CONDICIÓN DE GUARDADORA LEGITIMA DEL SEÑOR
 OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO CAUSANTE: LAURA TRIVIÑO
 DE GUERRERO
 Juzgado: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

No. Recibo/Publicación: 712487-2-1
 Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMI-
 NADOS DEL SEÑOR ANDRES CAÑON VALENCIA (O.E.P.D.)-
 Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRI-
 MERA INSTANCIA. DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM
 DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANDRES
 CAÑON VALENCIA (O.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS
 A: OSCAR ALEJANDRO GARCIA ESPITIA C.C. No.7,183,890-
 DIRECCION: CARRERA 7 No.23-50.
 Parte demandante: MARIA ODILIA TOCARRUNCHO
 MOLINA.
 Parte demandada: JOSE LUIS CAÑON HERNANDEZ Y
 OTROS, Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 DEL CAUSANTE ANDRÉS CAÑON VALENCIA.
 Juzgado: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
 TUNJA-BOYACÁ
 No. Radicación expediente: 15001310500220190042300
 - AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAMIE-
 NTO DEL 2 DE MARZO DE 2020

**Emplazamientos de quienes deben ser
 notificados personalmente.
 Artículo 318 C.P.C. Modificado por el
 Artículo 30 de la ley 794 de 2003**

No. Recibo/Publicación: 712484-1-1
 Nombre de la persona citada: Clifor Corredor Becerra (Determinando) y/o herederos indeterminados de Rafael Felipe Corredor Castellanos
 Cédula y/o Nit. del citado: 19.074.392 de Bogotá
 Naturaleza del proceso: Declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.
 Parte demandante: Rafael Milton Corredor Becerra y Ninfa Villanueva de Corredor
 Parte demandada: Clifor Corredor Becerra y/o Herederos Indeterminados de Rafael Corredor Castellanos
 Juzgado: Quince Civil del Circuito de Bogotá
 No. Radicación expediente: 11001310301520190058000 / (FECHA) AUTO ADMISORIO: 14 de Febrero de 2020 / (FECHA DE ORDEN DE EMPLAZAMIENTO):
 8 de Julio de 2020

**"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS
 QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL
 EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM,
 CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"**



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL
DE RADIO AUTENTICA BOGOTA 540 AM**

CERTIFICA QUE

El día domingo (19) de julio de 2020, fue emitido el siguiente edicto

PERSONA CITADA: Clifor Corredor Becerra (Determinado) y/o Herederos indeterminados de Rafael Felipe Corredor Castellanos CC. O NIT DEL CITADO: 19.074.392 de Bogotá

NATURALEZA DEL PROCESO: Declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.

PARTE DEMANDANTE: Rafael Milton Corredor Becerra y Ninfa Villanueva de Corredor

PARTE DEMANDADA: Clifor Corredor Becerra y/o Herederos indeterminados de Rafael Felipe Corredor Castellanos

JUZGADO: Quince Civil del Circuito de Bogotá

N° DE RADICACIÓN: 11001310301520190058000

(FECHA) AUTO ADMISORIO: 14 de Febrero del 2020

(FECHA DE ORDEN DE EMPLAZAMIENTO): 8 de julio de 2020

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los (25) días del mes de julio de 2020.

A solicitud del Diario la Republica.

Cordialmente

OVIDIO BRAVO
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Cadena Radial Auténtica Bogotá.
310.635.09.25

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 712415-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUÍL ANTONIO RAHIN...
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENORES

No. Recibo/Publicación: 712384-6-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MATIAS TROCHEZ Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN
Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA - PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

No. Recibo/Publicación: 712384-7-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA

No. Recibo/Publicación: 712431-4-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA, MORTUORIA SEGUN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Naturaleza del proceso: SECCION INTESTADA DE MARITIMA HENAO Y JOSE DOLORES LOPEZ LONDOÑO

No. Recibo/Publicación: 712431-5-1
Nombre de la persona citada: DORIS HERRERA MORALES
Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: LA COOPERATIVA ACTUAR FAMILIARES NIT 800-342-8

No. Recibo/Publicación: 712444-1-1
Nombre de la persona citada: Emplaza: A los acreedores de la Sociedad Conjugal conformada por los señores MARTHA TATIANA POLANIA REYES Y JAVIER GARCIA AVENDAÑO
Naturaleza del proceso: Liquidación Sociedad Conjugal

No. Recibo/Publicación: 712455-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RICARDO CASTRO CASTAÑEDA
Cédula y/o Nit. del citado: N/A

DIVULGACION DE LA SOLVEDAD PATRIMONIAL
Parte demandante: LUCIA BELTRAN UNDAVALLA
Parte demandada: LUIS ENRIQUE BELTRAN HUERTAS INDETERMINADOS DE JOSE RICARDO CASTRO CASTAÑEDA

No. Recibo/Publicación: 712456-1-1
Nombre de la persona citada: ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DEL FINADO MARITIA PRETELT TORRES
Naturaleza del proceso: SUCCESION

No. Recibo/Publicación: 712458-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS HERRERA ESCOBAR Y LUIS HERNANDO HERRERA ESCOBAR Y GUILLERMO HERRERA ESCOBAR, CECILIA HERRERA DE RINCON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE USUCAPIÓN
Naturaleza del proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

No. Recibo/Publicación: 712458-2-1
Nombre de la persona citada: EDGAR CASTRO VILLA NUEVA, JORGE ELIEKER DUARTE SANCHEZ, CARMEN ELISA DUARTE SANCHEZ, LUZ MARIANA DUARTE SANCHEZ, MARIA ANTONIA DUARTE SANCHEZ, MARIA GILMA DUARTE SANCHEZ, ABELAO DUARTE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL DUARTE SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATERIA DE USUCAPIÓN
Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

No. Recibo/Publicación: 712463-1-1
Nombre de la persona citada: GABRIEL BERNARDO MORENO RIVEROS
Cédula y/o Nit. del citado: 79653444
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Parte demandante: BANCO BIVIVO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. "BIVIVO COLOMBIA"

No. Recibo/Publicación: 712466-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO RAFAEL AGUILERA SUAREZ
Naturaleza del proceso: DEMANDA DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES CONFORMADA CON EL SEÑOR JULIO RAFAEL AGUILERA SUAREZ

No. Recibo/Publicación: 712466-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO DAVID JIMENEZ JOE Y PELO OCHOA DEL PRESENTE PROCESO
Naturaleza del proceso: VERBAL DE DESLINDE Y AMODIAMENTO

DE TUNIA: BOVINA
No. Radicación expediente: 2020-131/AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020

No. Recibo/Publicación: 712467-2-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROBLEMA DE SUCESION DEL CAUSANTE PEDRO REY APONTE CORREA
Naturaleza del proceso: SUCCESION INTESTADA

No. Recibo/Publicación: 712467-3-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS NUOVA Y PERSONAS INDETERMINADAS que convale en tener derecho sobre el predio objeto de esta demanda
Naturaleza del proceso: DEMANDA DE PERTENENCIA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO SERRANILLOS UBICADO EN LA VEREDA CHURUPITA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACA

No. Recibo/Publicación: 712468-1-1
Nombre de la persona citada: Los herederos indeterminados de MARIA ISABEL LONDOÑO GARCIA, C.C. 29.775.059 de Roldánillo Valle, fallecida en el municipio de Bolívar Valle, el día 11 de noviembre de 2019, para que se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente en este proceso
Naturaleza del proceso: DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO

No. Recibo/Publicación: 712468-2-1
Nombre de la persona citada: Los herederos indeterminados del causante NELSON HENAO SERRA, tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, Art. 10
Naturaleza del proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial

No. Recibo/Publicación: 712468-3-1
Nombre de la persona citada: CLINICA DE ORIENTE S.A.S NIT. 800194671-6, en la forma y términos indicados en el Art. 108 del C.G.P
Cédula y/o Nit. del citado: NIT. 800194671-6

No. Recibo/Publicación: 712468-4-1
Nombre de la persona citada: Herederos indeterminados del señor JULIO DAVID JIMENEZ JOE Y PELO OCHOA DEL PRESENTE PROCESO

00040-00 / Auto Interlocutorio No. 0700, Marzo 19 de 2020
Auto Interlocutorio No. 0542, Marzo 4 de 2020 que admite la demanda

No. Recibo/Publicación: 712468-5-1
Nombre de la persona citada: DOMINGA GIRON DE GUTIERREZ, MARCELO GUTIERREZ GIRON, MERCEDARIO GUTIERREZ GIRON y demás personas indeterminadas o desconocidas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigación

No. Recibo/Publicación: 712468-6-1
Nombre de la persona citada: JOSÉ ERNESTO CAVIEDES VEJIA
Cédula y/o Nit. del citado: 810 46561

No. Recibo/Publicación: 712384-9-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROBLEMA DE SUCESION INTESTADA

No. Recibo/Publicación: 712384-10-1
Nombre de la persona citada: QUÉNES SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCCESION

No. Recibo/Publicación: 712464-1-1
Nombre de la persona citada: Citado los señores Efraim (Demandado) y/o herederos indeterminados de Suave Felipe Concha Rodríguez

No. Radicación expediente: 2019-00274-00 AUTO AUTO No. 286 del 17 de febrero de 2020

No. Recibo/Publicación: 712466-1-1
Nombre de la persona citada: EDUARDO JOSE SEVISA APONTE
Cédula y/o Nit. del citado: 592597

No. Recibo/Publicación: 712486-2-1
Nombre de la persona citada: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CAVALD

No. Recibo/Publicación: 712486-1-1
Nombre de la persona citada: MARIA ULIA GONZALEZ ARCOS

No. Recibo/Publicación: 712384-1-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROBLEMA DE SUCESION INTESTADA

No. Recibo/Publicación: 712487-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANDRES CAROL VALLE A JOE Y PELO OCHOA DEL PRESENTE PROCESO

No. Recibo/Publicación: 712487-2-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EL SEÑOR ANDRES CAROL VALLE A JOE Y PELO OCHOA DEL PRESENTE PROCESO

No. Radicación expediente: 2019-00274-00 AUTO AUTO No. 286 del 17 de febrero de 2020

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACION DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO CONPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION"

Julio 28 del 2020.

**JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Dr. GILBERTO REYES DELGADO.
E.S.D.**

REF: PROCESO 11001310301520190058000.

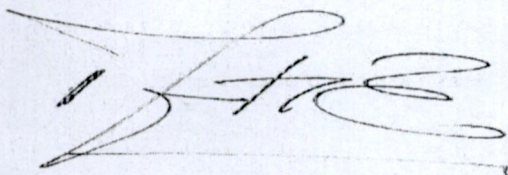
Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria del Dominio.

Respetado Doctor:

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL, actuando como apoderada de los Señores RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA y NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.663575, domiciliada y residente en Funza Cundinamarca, por medio del presente escrito me permito allegar los certificados de los edictos emplazatorio, por radio y prensa, así mismo se aportan las fotografías de la valla publicada en el inmueble sobre vía pública, para así dar cumplimiento al artículo 375 del Código General del Proceso en su numeral 7

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



**MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL
C.C. 51.663575
T.P. 310151 C.S.J.**

Faint, illegible text, possibly a stamp or administrative note.

104

memorial.

martha lucia sarmiento bernal <marsar62@hotmail.com>

Mar 28/07/2020 10:02 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

memorial juzgado 15 milton.pdf; certificaciones radio y prensa.pdf;

Cordial saludo.

con la presente allego a su despacho memorial que da cumplimiento al Art 375 declaración de Pertenencia en su -Numeral 7.
con ello también anexo PDF de las certificaciones de radio y prensa.

Solicito de manera respetuosa, se acuse recibido.

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL

Abogada

311 518 56 24 - 823 19 74




Libre de virus. www.avast.com

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 18.09.2020

prese el despacho, con el escrito anterior

El Secretario Apoda contancia
publicar en prensa y foto
vale - no son legibles



109

105

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

PODER.

RAFAEL MILTON CORREDOR ^{DE} CERRA, Identificado con la cedula de ciudadanía No 19.075.508 de Bogotá y la señora NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.646.405 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, en calidad de poseedores de buena fe, del inmueble identificado con la cedula catastral numero BSR 8723 de la calle 52G Sur No 31-15/11 de la nomenclatura urbana de Bogotá, manifestamos a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente a la **Doctora MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL**, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C. No. 51.663.575 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional de Abogada No.310.151 del C. S. de la J., para que en nuestros nombres y representación inicie y lleve hasta su culminación el PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO, con relación a la mitad de bien inmueble objeto de la presente acción, de la que hace parte la mitad del predio solicitado en pertenencia, que se denomina en la actualidad como lote 29 del plano de manzana catastral con código 002402011 del barrio San Vicente, con nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 52G sur No 31-15 la cual es la dirección oficial (Principal) y calle 52G Sur No 31-11 la cual es la dirección secundaria, de la ciudad de Bogotá D.C. con folio de matrícula Inmobiliaria No 50S-40329891 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de esta ciudad zona sur, Cedula Catastral No BSR 8723, Chip AAA 15NFAF, determinado y alinderado así:

LINDEROS GENERALES. Tomados del Certificado de tradición y libertad y de la escritura pública 6935 de fecha 23 de octubre de 1953, de la Notaria 2 del círculo de Bogotá, sobre un lote de terreno conocido con el nombre "La Moya" formado por la mitad de la parcela número Ciento setenta y cinco (175) y tres octavas de la parcela número ciento setenta y seis (176) de la parcelación de la finca Ontario, con forme al plano del potrero de EL CARMEN aprobado y protocolizado con la escritura número mil cuatrocientos treinta y dos (1432) del cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) de esta misma Notaria, lote de terreno que tiene una extensión superficial de doscientos treinta y una varas cuadradas con veinticinco centímetros de vara cuadrada (231.25 Va²), mide Siete metros cuarenta centímetros de frente con el callejo número once; por veinte metros (20.00Mts) de fondo y cuyos linderos son los siguientes POR EL NORTE :Con el callejón No once (11), hoy calle 52G Sur. POR EL SUR, con la mitad de la parcela ciento ochenta y cinco (185) hoy lotes 002 y 032 de la manzana 29. POR OCCIDENTE: con la octava parte de la misma parcela número ciento setenta y seis (176), hoy en extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número veintiocho de la misma manzana 29 y por EL ORIENTE: con la mitad de la misma parcela número ciento setenta y cinco (175) de la propiedad que es o fue del señor Luis Antonio Rozo Infante. Hoy en extensión de diez metros (10.00Mts) con el lote número cero treinta (030) de la

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 23-09-2020
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario _____

Donde se encuentra

Septiembre 23 del 2020.

110
Despacho
23-09-2020

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Dr. GILBERTO REYES DELGADO.
E.S.D.

REF: PROCESO 11001310301520190058000.

Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria del Dominio.

Respetado Doctor:

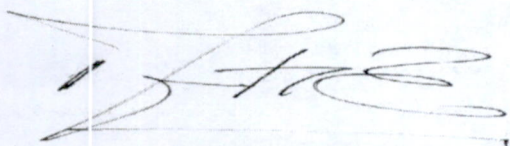
MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL, actuando como apoderada de los Señores RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA y NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.663575, domiciliada y residente en Funza Cundinamarca, por medio del presente escrito me permito solicitar sea corregido el auto calendarado el día 14 de febrero del 2020, en cuanto al poder conferido, en el cual quedo un error en el nombre del apoderada, que en realidad es **MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL T.P 310.151** y no ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO.

Esto con el fin de poder continuar con los efectos conferidos por mis poderdantes, y ser reconocida como la apoderada judicial dentro del proceso.

Anexo poder, que reposa dentro del proceso. Por favor verificar.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL
C.C. 51.663575
T.P. 310151 C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ----- (REPARTO)

E. S. D.

PODER.

RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA. Identificado con la cedula de ciudadanía No 19.075.508 de Bogotá y la señora NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.646.405 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, en calidad de poseedores de buena fe, del inmueble identificado con la cedula catastral numero BSR 8723 de la calle 52G Sur No 31-15/11 de la nomenclatura urbana de Bogotá, manifestamos a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente a la **Doctora MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL**, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C. No. 51.663.575 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional de Abogada **No.310.151 del C. S. de la J.**, para que en nuestros nombres y representación inicie y lleve hasta su culminación el PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO, con relación a la mitad de bien inmueble objeto de la presente acción, de la que hace parte la mitad del predio solicitado en pertenencia, que se denomina en la actualidad como lote 29 del plano de manzana catastral con código 002402011 del barrio San Vicente, con nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 52G sur No 31-15 la cual es la dirección oficial (Principal) y calle 52G Sur No 31-11 la cual es la dirección secundaria, de la ciudad de Bogotá D.C. con folio de matrícula Inmobiliaria No 50S-40329891 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de esta ciudad zona sur, Cedula Catastral No BSR 8723, Chip AAA 15NFAF, determinado y alinderado así:

LINDEROS GENERALES. Tomados del Certificado de tradición y libertad y de la escritura pública 6935 de fecha 23 de octubre de 1953, de la Notaria 2 del círculo de Bogotá, sobre un lote de terreno conocido con el nombre "La Moya" formado por la mitad de la parcela número Ciento setenta y cinco (175) y tres octavas de la parcela número ciento setenta y seis (176) de la parcelación de la finca Ontario, con forme al plano del potrero de EL CARMEN aprobado y protocolizado con la escritura número mil cuatrocientos treinta y dos (1432) del cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) de esta misma Notaria, lote de terreno que tiene una extensión superficial de doscientos treinta y una varas cuadradas con veinticinco centímetros de vara cuadrada (231.25 Va2), mide Siete metros cuarenta centímetros de frente con el callejo número once; por veinte metros (20.00Mts) de fondo y cuyos linderos son los siguientes POR EL NORTE :Con el callejón No once (11), hoy calle 52G Sur. POR EL SUR, con la mitad de la parcela ciento ochenta y cinco (185) hoy lotes 002 y 032 de la manzana 29. POR EL OCCIDENTE: con la octava parte de la misma parcela número ciento setenta y seis (176), hoy en extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número veintiocho de la misma manzana 29 y por EL ORIENTE: con la mitad de la misma parcela número ciento setenta y cinco (175) de la propiedad que es o fue del señor Luis Antonio Rozo Infante. Hoy en extensión de diez metros (10.00Mts) con el lote número cero treinta (030) de la

misma manzana 29 y con una extensión de diez metros (10.00Mts) con el lote número cero treinta y uno (031) de la misma manzana 29.

LINDEROS ESPECIALES o sea el 50% del lote que he mantenido en posesión de forma ininterrumpida. POR EL NORTE: en extensión de cuatro metros con (4.00 Mts) con calle 52G sur, POR EL SUR, en extensión de Cuatro metros (4.00 Mts) con los lotes 002 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE, en extensión de veinte metros con la otra parte del lote número 28 de la misma manzana. POR EL ORIENTE en extensión de Veinte metros con el 50% de este mismo lote o sea el número veintinueve (29) de la misma manzana.

En contra de los herederos indeterminados del señor RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS (Q.E.P.D.) y demás personas indeterminadas.

Nuestra Apoderada, además de las facultadas generales contempladas en el Artículo 77 del código -general del Proceso, cuanta con las especiales de: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, y en general, otorgamos a nuestra apoderada especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficen mis intereses y en buen cumplimiento de su gestión.

Pido al señor Juez reconocerle personería a mi abogado.

Atentamente.
Poderdantes:

Milton Corredor B
RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA
C.C. No 19.075.508 de Bogotá

Ninfa Villanueva de Corredor
NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR
C.C. No 41.646.405 de Bogotá,

Acepto el poder,

Marta Lucia Sarmiento Bernal
MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL
C.C. No 51.663575
TP. 310.151. C.S. de la J.

	PRESENTACIÓN PERSONAL Autenticación Biométrica Decreto Ley 519 de 2012
	El anterior memorial fue presentado personalmente por
	CORREDOR BECERRA RAFAEL MILTON
	quien se identificó con C.C. 19075508
	ante la suscrita Notaría. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
	Bogotá D.C., 2019-10-04 13:03:43
	<i>Milton Corredor B</i> FIRMA
	OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

14 FEB 2020

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por reunir los requisitos legales previstos en los artículos 82, 85, 90 y 375 del C. G. del P, el Juzgado Dispone:

ADMITIR la anterior demanda de **Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio** instaurada por MILTON RAFAEL CORREDOR BÉCERRA Y NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR en contra de CLIFOR CORREDOR BÉCERRA heredero determinado de RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS (q.e.p.d) y en contra de los herederos indeterminado de RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS (q.e.p.d). ✓ G. Rojas

De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. (ART. 369 DEL C.G. DEL P.).

Trámite la demanda por el procedimiento verbal Notifíquese en la forma prevista en los Artículos 290, 291 Y 292 del Estatuto General del proceso.

Con fundamento en el art. 375 del C. G. de P, se ordena:

A.- Se decreta la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de usucapción (art. 375 del C. G. de P.). Librese oficio.

B. Ordénase el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda en la forma y términos del artículo 108 del C. G. del P., en el Diario LA REPUBLICA, en el Diario ESPECTADOR o en el ESPACIO de amplia circulación nacional, el día domingo, o en su defecto se hará difundir por radio NUEVO CONTINENTE o radio SUPER para lo cual se deberá acreditar el cumplimiento previsto en la norma

C. Librese oficios informando de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incode) (ahora AGENCIA NACIONAL DEL TIERRAS), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

D.- El demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;

86

Proceso No 2019-580

- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia (ordinaria o extraordinaria);
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce como apoderado judicial del extremo activo al abogado **ARMIDA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO.**

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
 GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 0097 el 7 FEB. 2020 hoy
 La Secretaria.
 NANCY LUCIA MORENO H.

PROCESO 1100131030152019005800

martha lucia sarmiento bernal <marsar62@hotmail.com>

Mié 23/09/2020 10:32 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (975 KB)

Septiembre 23 del 2020 Correccion poder Juzgado 15. Milton corredor.pdf;

Cordial saludo.

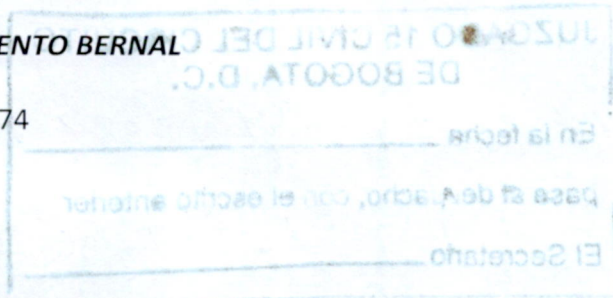
por medio del presente allego a su despacho memorial con solicitud de corrección en cuanto al apoderado de la parte demandante.

agradezco una pronta solución y que se acuse el recibido del presente.

quedo atenta a la presente corrección.

gracias.

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL
Abogada
311 518 56 24 - 823 19 74



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.

En la fecha 23-09-2020

pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario A. Londoño de Eneida

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., *de dos mil veinte.*

12 ENE 2021

- 1.- *Previo a ordenar el registro de la valla en el listado único de pertenencias, acredítese el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la demanda.*
- 2.- *Téngase en cuenta que se emplazó en legal forma a los herederos indeterminados de RAFAEL FELIPE CORREDOR (q.e.p.d), sin que compareciera persona alguna.*
- 3.- *Una vez se cumpla con lo anterior y se allegue el aviso del emplazamiento de las personas que se crean con derecho al bien, se procederá a la designación de curador para*
- 4.- *Tenga en cuenta la profesional que en este asunto no se ha decretado emplazamiento del heredero determinado del señor RAFAEL FELIPE CORREDOR (q.e.p.d), esto es de CLIFOR CORREDOR.*

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por aportación en Estado No. 01 13 ENE 2021 hoy</p> <p>El Secretario,</p> <p>NANCY LUCIA MORENO</p>
--